

Datos del cliente (Explotador) (Adjuntar CIF/DNI/NIF)

Nombre Fiscal: ..... CIF/DNI/NIF: .....  
Domicilio: .....  
Población: ..... C.P.: .....  
Provincia: ..... Tlf: ..... / .....  
Móvil: ..... Fax: ..... E\_mail: .....

Datos de instalación y alta (Comercio)

Nombre Comercial: .....  
Domicilio: .....  
Población: ..... C.P.: .....  
Provincia: .....  
Persona de contacto: ..... Nacionalidad: .....  
Tlf: ..... / ..... Móvil: ..... Fax: ..... Actividad: .....

Condiciones Generales

- Cabalga Negocios, S.L. (en adelante denominado como **INTERFILM**).
- El titular del terminal será depositario del dinero para cubrir los pagos de los servicios de fotografía encargados por los clientes de los terminales y aceptará toda la responsabilidad del prepagado de los clientes, por dicho concepto.
- **INTERFILM** se reserva el derecho del cambio de porcentajes de comisiones al titular del terminal, en función de la situación del mercado, previo aviso a éste. **INTERFILM** no tendrá responsabilidad ninguna de los daños y perjuicios que pueda sufrir el explotador por hechos ajenos a la voluntad de **INTERFILM**. Igualmente, tampoco será responsable en ningún caso de las acciones que el titular del terminal o sus clientes, realicen con las solicitudes realizadas desde el terminal.
- El presente contrato tendrá la duración de DIEZ AÑOS, salvo que cualquiera de las partes comunicara a la otra con 30 días de antelación, y de forma escrita, su voluntad de resolverlo. Si esto no se produjese el contrato se entiende prorrogable por igual periodo. A la finalización del primer año de contrato, se procederá a una revisión de las comisiones porcentuales
- POLÍTICA DE PRIVACIDAD: En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y sus reglamentos de desarrollo, los datos de carácter personal obtenidos a través del presente contrato y/o de la relación comercial entablada entre ambos, serán incorporados al fichero de "Clientes Explotadores" de **INTERFILM**, para el cumplimiento de las finalidades contractuales expuestas en el presente documento, así como para la gestión y control de nuestra facturación, contabilidad y administración.
- Los datos recogidos serán almacenados bajo las medidas de seguridad y confidencialidad legalmente establecidas, pudiendo ser cedidos a las empresas del grupo de empresas de **INTERFILM** con la finalidad de prestar y ofrecer otros servicios. Para todo ello, el titular del terminal podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, oposición o rectificación, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de **INTERFILM**.
- Igualmente, los datos que **INTERFILM** recoja como consecuencia de las labores de venta de servicios y productos fotográficos a través los terminales, pertenecen también a **INTERFILM**, y que por tanto, el EXPLOTADOR, se compromete a recabar, tratar y almacenar los datos imprescindibles para el desempeño de sus funciones, guardando el máximo secreto y confidencialidad sobre los mismos, incluso una vez finalizada la presente relación mercantil. El titular del terminal se compromete expresamente a no aplicar o utilizar los datos e informaciones a las que tengan acceso en el desarrollo de este contrato, con fines distintos a los estipulados, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- La prestación de los servicios fotográficos se realizará a través de los terminales, e implica la existencia de una relación comercial entre **INTERFILM** y los titulares de los terminales, y entre estos y los clientes usuarios finales, sujetándose la solicitud de los servicios en nombre y por cuenta de los clientes, a las normas del Código Civil reguladoras del contrato de mandato. Por consiguiente, **INTERFILM**, en cuanto mandataria, se compromete, previo encargo expreso de los clientes, a realizar los servicios de revelado digital de fotografía y venta de productos fotográficos.
- Los referidos servicios los presta **INTERFILM** de modo directo, por mandato de los clientes, que lo solicitan a través de los terminales, mediante la utilización del software proporcionado por **INTERFILM** e instalado en el terminal. El titular del terminal se compromete a que los equipos en los que se prestarán estos servicios sean instalados por el servicio técnico oficial de los terminales.
- **INTERFILM** recibirá las solicitudes y en su caso, los archivos fotográficos que los clientes finales efectúen y descarguen a través de los terminales.
- La aceptación de solicitudes de los clientes de los terminales a **INTERFILM**, se realizarán los 365 días del año, excepto por avería del sistema informático entre el terminal e **INTERFILM**.
- **INTERFILM** se compromete a realizar el servicio en un máximo de 72 horas laborables (fuera de capitales de provincia pueden llegar a ser hasta 120 horas laborables)
- El titular del terminal se compromete a mantenerlo en perfectas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y asistencia a todos sus clientes, para el buen desarrollo de la actividad. Dicho incumplimiento podrá ser un motivo de resolución de contrato por parte de **INTERFILM**.
- Mientras el presente contrato de colaboración subsista, ninguna de las partes podrá concertar con terceras empresas relaciones de colaboración en términos análogos a los regulados en el presente contrato, sin el consentimiento de todas las partes.
- El presente contrato se extinguirá si concurriese en alguna de las partes cualesquiera de las siguientes causas de resolución:
  - Causas de resolución contractual contenidas en el Código Civil y, en concreto, el incumplimiento de las obligaciones que incumben a cada una de las partes de conformidad con lo pactado en el presente contrato.
  - Por la imposibilidad de llevar a cabo el objeto del presente contrato
- El ejercicio de la facultad resolutoria sólo surtirá efecto cuando se cumplan cumulativamente los siguientes requisitos:
  - (i) que la parte perjudicada notifique la resolución del contrato a través del servicio de buro fax que ofrece Correos y Telégrafos;
  - (ii) haga constar la causa de la resolución en la referida notificación; y
  - (iii) que la referida notificación se realice con una antelación mínima de 180 días naturales a la fecha en que deba surtir efectos la extinción de la relación de colaboración.
- Una vez notificada la resolución por causa justificada por alguna de las partes del presente contrato, no tendrán derecho a indemnización por daños y perjuicios, ni a ninguna otra reclamación, siempre que cada parte haya cumplido con todas las estipulaciones del presente contrato. Las partes responderán por los daños y perjuicios que puede ocasionar a la otra el incumplimiento de sus obligaciones. En cuyo caso, se entiende aceptada la cláusula de competencia prevista en el Código Civil.
- El titular del terminal, procederá a ingresar mensualmente el 82% del importe total recaudado correspondiente a las solicitudes de servicios fotográficos en la cuenta bancaria de **INTERFILM** y enviará mensualmente a ésta una factura por prestación de servicios de intermediación, por valor del 18% del importe total recaudado por estos conceptos.
- **INTERFILM** procederá a enviar a los usuarios los productos solicitados desde el terminal, junto con la factura de venta correspondiente, y además atenderá las necesidades de cada punto.
- **INTERFILM**, no se responsabiliza de otros eventuales productos y/o servicios que, al margen de los fotográficos, puedan ser gestionados por el terminal instalado, cuya responsabilidad recaerá en la empresa que los preste, gestione o coordine.
- **INTERFILM**, no se responsabiliza de supuestos por lucro cesante derivada de cualquier situación dimanada del terminal instalado y/o usado para la conexión con **INTERFILM**.
- **INTERFILM** podrá subrogar en la posición de este contrato, en todas sus condiciones y responsabilidades a una tercera entidad tanto física como jurídica.

Autorización y firma

Enviar CONTRATO FIRMADO + COPIA DEL DNI (AMBAS CARAS) o COPIA DEL CIF EN CASO DE SOCIEDADES a:  
**FAX: 985 514 627**  
**E\_MAIL: administración@interfilm.es**

Por el presente, el titular del terminal solicita la activación del servicio especificado, de conformidad con los términos y condiciones especificados en este contrato, que el cliente manifiesta conocer y aceptar.

Nombre Completo y NIF del EXPLOTADOR

Firmado INTERFILM